



75197

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MARÍA BELEN JARAMILLO LOAIZA, JUAN PABLO
ESPINOSA ROMERO Y ROCÍO AMPARO SÁNCHEZ
MUÑOZ

DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

07 DE NOVIEMBRE DE 2014

USD. \$ 700,00

07 DE NOVIEMBRE DE 2014





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-35-P003547**

2

3

4

5

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7

8

9

10 **OTORGADA POR:**

11 **MARÍA BELÉN JARAMILLO LOAIZA, JUAN PABLO**

12 **ESPINOSA ROMERO Y ROCÍO AMPARO SANCHEZ**

13 **MUÑOZ**

14

15

16

17

18 **A FAVOR DE:**

19 **DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA**

20

21

22

23 **CUANTÍA: USD. 700,00**

24 **DI: 2 COPIAS**

25 **SHP**

26

27 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, hoy siete de noviembre del dos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mil catorce, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
2 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
3 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
4 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
5 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
6 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
7 del Consejo de la Judicatura, comparecen en forma libre
8 y voluntariamente, por una parte en calidad de
9 CEDENTES, los cónyuges ingeniera MARÍA BELÉN
10 JARAMILLO LOAIZA e ingeniero JUAN PABLO
11 ESPINOSA ROMERO, casados; y, la ingeniera ROCÍO
12 AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, soltera, todos ellos por sus
13 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
14 CESIONARIA, la ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO
15 VILLALVA, divorciada, por sus propios derechos. Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
18 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
19 conocerlos doy fe; bien instruidos sobre el objeto y
20 naturaleza del acto de, por cuanto me presentan sus
21 documentos de ciudadanía y me solicitan que eleve a
22 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
23 tenor literal y que se transcribe a continuación es el

siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de Cesión de Participaciones, contenida en las
siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente escritura de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Cesión de Participaciones por una parte y en calidad de
2 "CEDENTES", los cónyuges señora Ingeniera MARÍA
3 BELÉN JARAMILLO LOAIZA y señor Ingeniero JUAN
4 PABLO ESPINOSA ROMERO, por sus propios derechos y
5 por los que representan en la sociedad conyugal por
6 ellos formada, además dando su expreso y mutuo
7 consentimiento para la celebración de la presente
8 escritura, y la señorita Ingeniera ROCIO AMPARO
9 SANCHEZ MUÑOZ; y, por otra parte, en calidad de
10 "CESIONARIA", la señora Ingeniera DORIS MERCEDES
11 REINOSO VILLALVA, divorciada, por sus propios
12 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, vecinos de este lugar, hábiles para
14 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
15 **A)** La Compañía SOLTECINTEG SOLUCIONES
16 TECNICAS INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA, se
17 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor
19 Héctor Vallejo Delgado, el ocho de enero del año dos mil
20 diez, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil
22 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
23 Norteamérica cada una, escritura que fue debidamente
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo
25 el número ochocientos noventa y siete (897), tomo
26 ciento cuarenta y uno (141), el día veinte y seis de
27 Marzo del año dos mil diez.- Cuyo capital se divide de la
28 siguiente manera:-----





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Norteamérica, de la siguiente manera: La señora
2 Ingeniera MARÍA BELÉN JARAMILLO LOAIZA cede a la
3 señora Ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO
4 VILLALVA, trescientas participaciones sociales, de un
5 valor de un dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una; y la señorita Ingeniera ROCÍO
7 AMPARO SANCHEZ MUÑOZ cede cuatrocientas
8 participaciones sociales, de un valor de un dólar de los
9 Estados Unidos de Norteamérica cada una, a la señora
10 Ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA,
11 participaciones mismas que al momento se encuentran
12 totalmente suscritas y pagadas. **TERCERA.- CESIÓN**
13 **DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes los
14 cónyuges señora Ingeniera MARÍA BELÉN JARAMILLO
15 LOAIZA y señor Ingeniero JUAN PABLO ESPINOSA
16 ROMERO, por sus propios derechos y por los que
17 representan en la sociedad conyugal por ellos formada,
18 debidamente facultados por la Junta General
19 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el
20 día martes veinte y uno de octubre del año dos mil
21 catorce, ceden trescientas participaciones, de un valor
22 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA
23 cada una, las mismas que se encuentran totalmente
24 pagadas a favor de la señora Ingeniera DORIS
25 MERCEDES REINOSO VILLALVA, con todos los
26 derechos y obligaciones que corresponden a los Socios,
27 de acuerdo con la Ley de Compañías.- Igualmente la
28 señorita Ingeniera ROCÍO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 por sus propios derechos, debidamente facultada por la
2 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,
3 celebrada el día martes veinte y uno de octubre del año
4 dos mil catorce, cede cuatrocientas participaciones, de
5 un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE
6 NORTEAMÉRICA cada una, las mismas que se
7 encuentran totalmente pagadas a favor de la señora
8 Ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, con
9 todos los derechos y obligaciones que corresponden a
10 los socios, de acuerdo con la Ley de Compañías.-

11 **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**

12 En tal virtud el capital social de la Compañía
13 SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES
14 COMPAÑÍA LIMITADA, queda integrado de la siguiente
15 manera:-----

16	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	%
17		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	
18	MARÍA JOSÉ				
19	CORONEL				
20	SERRANO	300	300	300	30 %
21	DORIS MERCEDES				
22	REINOSO				
23	VILLALVA	700	700	700	70%
24	TOTAL	1.000	1.000	1.000	100 %

25 **QUINTA.- PRECIO.-** Los contratantes fijan como justo
26 precio de la presente cesión de participaciones la suma
27 de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, suma que los





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 CEDENTES, los cónyuges señora Ingeniera MARÍA
2 BELÉN JARAMILLO LOAIZA y señor Ingeniero JUAN
3 PABLO ESPINOSA ROMERO, por sus propios derechos
4 y por los que representan en la sociedad conyugal por
5 ellos formada, declaran haber recibido a su entera
6 satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal y
7 de acuerdo al valor de las participaciones que ceden,
8 sin que tengan ningún reclamo que formular al
9 respecto en lo posterior; y, de la misma manera
10 procede a fijar como justo precio de la cesión de
11 participaciones la suma de CUATROCIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMÉRICA, la cedente señorita Ingeniera ROCÍO
14 AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, por sus propios derechos,
15 declara haber recibido a su entera satisfacción, en
16 efectivo y en moneda de curso legal y de acuerdo al
17 valor de las participaciones que cede, sin que tenga
18 ningún reclamo que formular al respecto en lo
19 posterior.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA.-** Por todo lo
20 cual, los cedentes transfieren a la cesionaria, en los
21 términos indicados, las participaciones referidas, con
22 todos los derechos, deberes y obligaciones constantes
23 en los Estatutos sociales y en la Ley de Compañías.-
24 **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
25 partes autorizan a la cesionaria a fin de que realice
26 todos los trámites pertinentes hasta la completa
27 legalización de esta cesión de participaciones y se
28 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Mercantil referente a la Constitución de la Compañía y
2 el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
3 tomará nota al margen de la Constitución respectiva.-
4 **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
5 impuestos que se originen para la celebración de esta
6 escritura de cesión de participaciones serán de cuenta
7 de la Cesionaria.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN,**
8 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Las partes declaran en
9 forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta
10 escritura pública de cesión de participaciones en todas
11 sus partes, ya que está hecha en su totalidad en
12 seguridad de los intereses de cada uno de ellos.- Para
13 los efectos legales que se deriven de esta escritura, las
14 partes contratantes señalan como su domicilio esta
15 ciudad de Quito, sometiendo toda controversia o
16 diferencia al Centro de Arbitraje de la Cámara de
17 Comercio y de Quito, en conformidad con la Ley de
18 Arbitraje y Mediación.- Usted señor Notario se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
20 validez de la presente escritura.” HASTA AQUÍ LA
21 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
22 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por
23 la doctora Sandra Serrano Abad, abogada con
24 matrícula profesional número diez mil novecientos
25 setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.
26 Para la celebración de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso y leída que
28 les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el



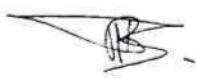


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5 
MARÍA BELÉN JARAMILLO LOAIZA

6 CC. 1710494327

7

8

9 
JUAN PABLO ESPINOSA ROMERO

10 CC. 1710119742

11

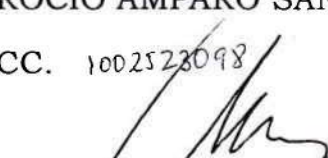
12

13 
ROCÍO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ

14 CC. 1002523098

15

16

17 
DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

18 CC. 170734071-5

19

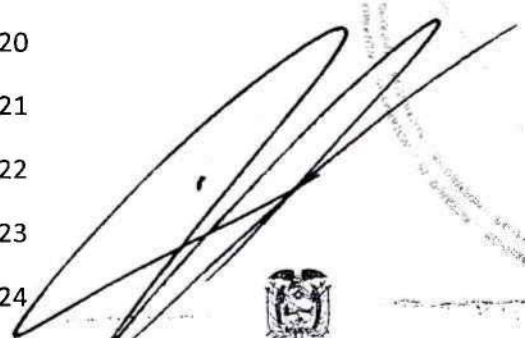
20

21

22

23

24

25 
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
26 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

27

28



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOLTECINTEG
SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA."

ACTA DE LA SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día martes veinte y uno de octubre del año dos mil catorce, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana, se reúnen los socios de la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", siendo los siguientes:- Señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, con trescientas participaciones que corresponden a trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al treinta por ciento del capital social; la señora MARIA JOSE CORONEL SERRANO, con trescientas participaciones que corresponden a trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al treinta por ciento del capital social, y, la señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, con cuatrocientas participaciones que corresponden a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al cuarenta por ciento del capital social, a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización a la socia señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, para que proceda a ceder trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

2.- Autorización a la socia señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, para que proceda a ceder cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-

Se conviene que esta Junta la presida el señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretaria la señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, en su calidad de Gerente de la misma.- Los socios en forma libre,



1) Autorizar a la socio señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, para que ceda trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas;

2) Autorizar a la socio señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, para que ceda cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas;

Luego de tratado y aprobado por unanimidad los dos puntos del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA	700	700	700	70%
MARIA JOSE CORONEL SERRANO	300	300	300	30%
TOTAL	1000	1000	1000	100%

Se autoriza a los señores cedentes MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA y ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ a la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, para que proceda a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, la Presidenta da por terminada la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las once horas treinta minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabre por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la Presidenta de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener



observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.".-



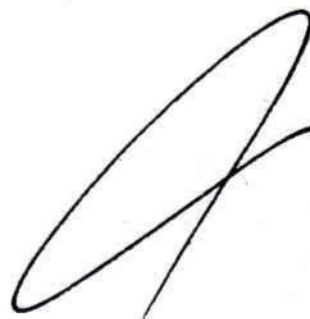
SRA. ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA



SRA. MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA
SECRETARIA DE LA JUNTA



SRA. MARIA JOSE CORONEL SERRANO
SOCIA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGROINDUSTRIAL

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ANTONIO ANTE
2011-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-06

DIRECTOR GENERAL

ESTADO DEL CESSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MUÑOZ
ROCIO AMPARO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

100252309-8

[Handwritten signature]

1002523098

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

069 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0026 **1002523098**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ MUÑOZ ROCIO AMPARO

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAGRARIO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma] 1002523098

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171049432-7

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO LOAIZA MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN PABLO
ESPINOSA ROMERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO AMBIENTAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO BRAULIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAIZA MARIA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

INSTRUMENTO A1111A1111

FECHA DE EXPEDICIÓN 001057732

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 **1710494327**

005 - 0253 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO JARAMILLO LOAIZA MARIA BELEN

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA NAYON
QUITO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA MANUEL AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MIRYAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ROMERO
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA BELEN

JARAMILLO LOAIZA

Nº 171011974-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0141

NÚMERO DE CERTIFICADO

ESPINOSA ROMERO JUAN PABLO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

NAYON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EJEC. ELECTRON. IN

Y4333V3242

0008 10088

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALVA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170734071-5

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**REINOSO VILLALVA
DORIS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PILLARO**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-09-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0053

NÚMERO DE CERTIFICADO
REINOSO VILLALVA DORIS MERCEDES

1707340715

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA ARGELIA

PARROQUIA

3
1
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-17-01-35-P03547

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** COPIA
4 CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
5 SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES
6 COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por los señores MARÍA BELÉN
7 JARAMILLO LOAIZA, JUAN PABLO ESPINOSA ROMERO Y
8 ROCÍO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ a favor de la señora DORIS
9 MERCEDES REINOSO VILLALVA, debidamente sellada y
10 firmada, en Quito, a siete de noviembre de dos mil catorce.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D006384

2 RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante el
3 suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el siete de
4 noviembre de dos mil catorce, los cónyuges Ingeniera María
5 Belén Jaramillo Loaiza e Ingeniero Juan Pablo Espinosa
6 Romero; y, la Ingeniera Rocío Amparo Sánchez Muñoz en
7 calidad de Cedentes; y, la Ingeniera Doris Mercedes Reinoso
8 Villalva, en calidad de Cesionaria, proceden a la celebración
9 de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
10 COMPAÑÍA SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS
11 INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA., por lo que se toma
12 nota del contenido de la misma, al margen de la escritura
13 matriz de Constitución de la Compañía antes mencionada,
14 celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario
15 Trigésimo Quinto de Quito, el ocho de enero de dos mil diez,
16 cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. Quito a, once
17 de noviembre de dos mil catorce.- El Notario.-

18

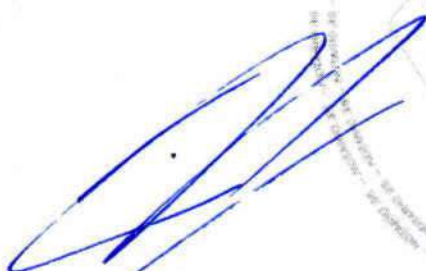
19

20

21

22

23


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

24

25

26

27

28



TRÁMITE NÚMERO: 75197

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1111
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707340715	REINOSO VILLALVA DORIS MERCEDES	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710494327	JARAMILLO LOAIZA MARIA BELEN	Quito	CEDENTE	Casado
1002523098	SANCHEZ MUÑOZ ROCIO AMPARO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 897 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MARZO DE 2010, TOMO: 141.

Región de Murcia de Murcia

Región de Murcia de Murcia

Región de Murcia de Murcia

Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia

Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia	Región de Murcia de Murcia

ESPACIO EN BLANCO

Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia

Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia

Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia

Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia
Región de Murcia de Murcia



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro Mercantil de Quito, el cual es un documento público que contiene información sobre las empresas y personas que se registran en dicho registro.

ESPACIO EN BLANCO



75197

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MARÍA BELEN JARAMILLO LOAIZA, JUAN PABLO
ESPINOSA ROMERO Y ROCÍO AMPARO SÁNCHEZ
MUÑOZ

DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

07 DE NOVIEMBRE DE 2014

USD. \$ 700,00

07 DE NOVIEMBRE DE 2014





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-35-P003547**

2

3

4

5

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7

8

9

10 **OTORGADA POR:**

11 **MARÍA BELÉN JARAMILLO LOAIZA, JUAN PABLO**

12 **ESPINOSA ROMERO Y ROCÍO AMPARO SANCHEZ**

13 **MUÑOZ**

14

15

16

17

18 **A FAVOR DE:**

19 **DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA**

20

21

22

23 **CUANTÍA: USD. 700,00**

24 **DI: 2 COPIAS**

25 **SHP**

26

27 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, hoy siete de noviembre del dos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mil catorce, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
2 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
3 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
4 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
5 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
6 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
7 del Consejo de la Judicatura, comparecen en forma libre
8 y voluntariamente, por una parte en calidad de
9 CEDENTES, los cónyuges ingeniera MARÍA BELÉN
10 JARAMILLO LOAIZA e ingeniero JUAN PABLO
11 ESPINOSA ROMERO, casados; y, la ingeniera ROCÍO
12 AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, soltera, todos ellos por sus
13 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
14 CESIONARIA, la ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO
15 VILLALVA, divorciada, por sus propios derechos. Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
18 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
19 conocerlos doy fe; bien instruidos sobre el objeto y
20 naturaleza del acto de, por cuanto me presentan sus
21 documentos de ciudadanía y me solicitan que eleve a
22 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
23 tenor literal y que se transcribe a continuación es el

siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de Cesión de Participaciones, contenida en las
siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente escritura de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Cesión de Participaciones por una parte y en calidad de
2 "CEDENTES", los cónyuges señora Ingeniera MARÍA
3 BELÉN JARAMILLO LOAIZA y señor Ingeniero JUAN
4 PABLO ESPINOSA ROMERO, por sus propios derechos y
5 por los que representan en la sociedad conyugal por
6 ellos formada, además dando su expreso y mutuo
7 consentimiento para la celebración de la presente
8 escritura, y la señorita Ingeniera ROCIO AMPARO
9 SANCHEZ MUÑOZ; y, por otra parte, en calidad de
10 "CESIONARIA", la señora Ingeniera DORIS MERCEDES
11 REINOSO VILLALVA, divorciada, por sus propios
12 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, vecinos de este lugar, hábiles para
14 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
15 **A)** La Compañía SOLTECINTEG SOLUCIONES
16 TECNICAS INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA, se
17 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor
19 Héctor Vallejo Delgado, el ocho de enero del año dos mil
20 diez, con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil
22 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
23 Norteamérica cada una, escritura que fue debidamente
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo
25 el número ochocientos noventa y siete (897), tomo
26 ciento cuarenta y uno (141), el día veinte y seis de
27 Marzo del año dos mil diez.- Cuyo capital se divide de la
28 siguiente manera:-----





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Norteamérica, de la siguiente manera: La señora
2 Ingeniera MARÍA BELÉN JARAMILLO LOAIZA cede a la
3 señora Ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO
4 VILLALVA, trescientas participaciones sociales, de un
5 valor de un dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una; y la señorita Ingeniera ROCÍO
7 AMPARO SANCHEZ MUÑOZ cede cuatrocientas
8 participaciones sociales, de un valor de un dólar de los
9 Estados Unidos de Norteamérica cada una, a la señora
10 Ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA,
11 participaciones mismas que al momento se encuentran
12 totalmente suscritas y pagadas. **TERCERA.- CESIÓN**
13 **DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes los
14 cónyuges señora Ingeniera MARÍA BELÉN JARAMILLO
15 LOAIZA y señor Ingeniero JUAN PABLO ESPINOSA
16 ROMERO, por sus propios derechos y por los que
17 representan en la sociedad conyugal por ellos formada,
18 debidamente facultados por la Junta General
19 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el
20 día martes veinte y uno de octubre del año dos mil
21 catorce, ceden trescientas participaciones, de un valor
22 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA
23 cada una, las mismas que se encuentran totalmente
24 pagadas a favor de la señora Ingeniera DORIS
25 MERCEDES REINOSO VILLALVA, con todos los
26 derechos y obligaciones que corresponden a los Socios,
27 de acuerdo con la Ley de Compañías.- Igualmente la
28 señorita Ingeniera ROCÍO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 por sus propios derechos, debidamente facultada por la
2 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,
3 celebrada el día martes veinte y uno de octubre del año
4 dos mil catorce, cede cuatrocientas participaciones, de
5 un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE
6 NORTEAMÉRICA cada una, las mismas que se
7 encuentran totalmente pagadas a favor de la señora
8 Ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, con
9 todos los derechos y obligaciones que corresponden a
10 los socios, de acuerdo con la Ley de Compañías.-

11 **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**

12 En tal virtud el capital social de la Compañía
13 SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES
14 COMPAÑÍA LIMITADA, queda integrado de la siguiente
15 manera:-----

16	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	%
17		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	
18	MARÍA JOSÉ				
19	CORONEL				
20	SERRANO	300	300	300	30 %
21	DORIS MERCEDES				
22	REINOSO				
23	VILLALVA	700	700	700	70%
24	TOTAL	1.000	1.000	1.000	100 %

25 **QUINTA.- PRECIO.-** Los contratantes fijan como justo
26 precio de la presente cesión de participaciones la suma
27 de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, suma que los





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 CEDENTES, los cónyuges señora Ingeniera MARÍA
2 BELÉN JARAMILLO LOAIZA y señor Ingeniero JUAN
3 PABLO ESPINOSA ROMERO, por sus propios derechos
4 y por los que representan en la sociedad conyugal por
5 ellos formada, declaran haber recibido a su entera
6 satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal y
7 de acuerdo al valor de las participaciones que ceden,
8 sin que tengan ningún reclamo que formular al
9 respecto en lo posterior; y, de la misma manera
10 procede a fijar como justo precio de la cesión de
11 participaciones la suma de CUATROCIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMÉRICA, la cedente señorita Ingeniera ROCÍO
14 AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, por sus propios derechos,
15 declara haber recibido a su entera satisfacción, en
16 efectivo y en moneda de curso legal y de acuerdo al
17 valor de las participaciones que cede, sin que tenga
18 ningún reclamo que formular al respecto en lo
19 posterior.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA.-** Por todo lo
20 cual, los cedentes transfieren a la cesionaria, en los
21 términos indicados, las participaciones referidas, con
22 todos los derechos, deberes y obligaciones constantes
23 en los Estatutos sociales y en la Ley de Compañías.-
24 **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
25 partes autorizan a la cesionaria a fin de que realice
26 todos los trámites pertinentes hasta la completa
27 legalización de esta cesión de participaciones y se
28 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Mercantil referente a la Constitución de la Compañía y
2 el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
3 tomará nota al margen de la Constitución respectiva.-
4 **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos e
5 impuestos que se originen para la celebración de esta
6 escritura de cesión de participaciones serán de cuenta
7 de la Cesionaria.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN,**
8 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**- Las partes declaran en
9 forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta
10 escritura pública de cesión de participaciones en todas
11 sus partes, ya que está hecha en su totalidad en
12 seguridad de los intereses de cada uno de ellos.- Para
13 los efectos legales que se deriven de esta escritura, las
14 partes contratantes señalan como su domicilio esta
15 ciudad de Quito, sometiendo toda controversia o
16 diferencia al Centro de Arbitraje de la Cámara de
17 Comercio y de Quito, en conformidad con la Ley de
18 Arbitraje y Mediación.- Usted señor Notario se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
20 validez de la presente escritura.” HASTA AQUÍ LA
21 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
22 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por
23 la doctora Sandra Serrano Abad, abogada con
24 matrícula profesional número diez mil novecientos
25 setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.
26 Para la celebración de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso y leída que
28 les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5 
MARÍA BELÉN JARAMILLO LOAIZA

6 CC. 1710494327

7

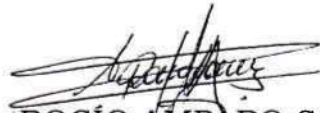
8

9 
JUAN PABLO ESPINOSA ROMERO

10 CC. 1710119742

11

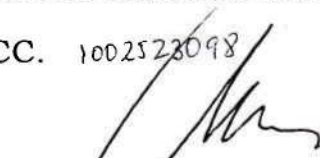
12

13 
ROCÍO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ

14 CC. 1002523098

15

16

17 
DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

18 CC. 170734071-5

19

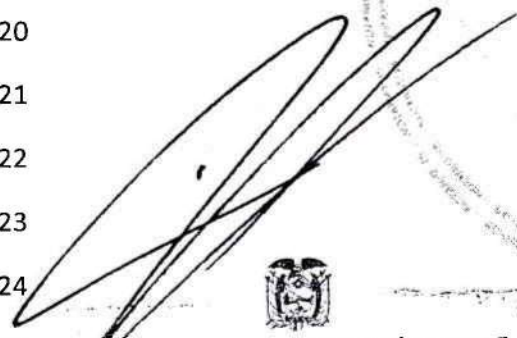
20

21

22

23

24

25 
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
26 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

27

28



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOLTECINTEG
SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA."

ACTA DE LA SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día martes veinte y uno de octubre del año dos mil catorce, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana, se reúnen los socios de la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", siendo los siguientes:- Señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, con trescientas participaciones que corresponden a trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al treinta por ciento del capital social; la señora MARIA JOSE CORONEL SERRANO, con trescientas participaciones que corresponden a trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al treinta por ciento del capital social, y, la señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, con cuatrocientas participaciones que corresponden a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al cuarenta por ciento del capital social, a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización a la socia señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, para que proceda a ceder trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

2.- Autorización a la socia señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, para que proceda a ceder cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-

Se conviene que esta Junta la presida el señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretaria la señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, en su calidad de Gerente de la misma.- Los socios en forma libre,



1) Autorizar a la socio señora MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA, para que ceda trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas;

2) Autorizar a la socio señora ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ, para que ceda cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas;

Luego de tratado y aprobado por unanimidad los dos puntos del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA	700	700	700	70%
MARIA JOSE CORONEL SERRANO	300	300	300	30%
TOTAL	1000	1000	1000	100%

Se autoriza a los señores cedentes MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA y ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ a la señora DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, para que proceda a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, la Presidenta da por terminada la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las once horas treinta minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabre por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la Presidenta de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener



observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.".-



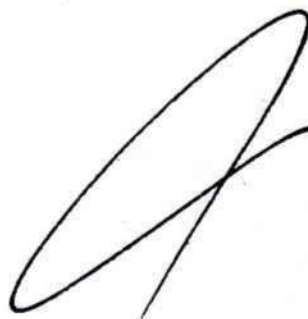
SRA. ROCIO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA



SRA. MARIA BELEN JARAMILLO LOAIZA
SECRETARIA DE LA JUNTA



SRA. MARIA JOSE CORONEL SERRANO
SOCIA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGROINDUSTRIAL

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ANTONIO ANTE
2011-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-06

DIRECTOR GENERAL

ESTADO DEL CESSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MUÑOZ
ROCIO AMPARO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

100252309-8

[Handwritten signature]

1002523098

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

069 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0026 **1002523098**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ MUÑOZ ROCIO AMPARO

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAGRARIO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma] 1002523098

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171049432-7

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO LOAIZA MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN PABLO
ESPINOSA ROMERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO AMBIENTAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO BRAULIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAIZA MARIA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

A1111A1111

001057732

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0253 **1710494327**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LOAIZA MARIA BELEN

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **NAYON** 0
QUITO **ZONA** 0
CANTÓN **PARROQUIA**

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA MANUEL AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MIRYAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ROMERO
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA BELEN
JARAMILLO LOAIZA

Nº 171011974-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0141

NÚMERO DE CERTIFICADO

ESPINOSA ROMERO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NAYON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EJEC. ELECTRON. IN

Y4333V3242

0008 10088

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALVA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170734071-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**REINOSO VILLALVA
DORIS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PILLARO**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-09-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0053

NÚMERO DE CERTIFICADO
REINOSO VILLALVA DORIS MERCEDES

1707340715

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA ARGELIA

3
1
ZONA

ARROQUIA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

07 NOV 2014





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-17-01-35-P03547

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** COPIA
4 CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
5 SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES
6 COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por los señores MARÍA BELÉN
7 JARAMILLO LOAIZA, JUAN PABLO ESPINOSA ROMERO Y
8 ROCÍO AMPARO SANCHEZ MUÑOZ a favor de la señora DORIS
9 MERCEDES REINOSO VILLALVA, debidamente sellada y
10 firmada, en Quito, a siete de noviembre de dos mil catorce.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D006384

2 RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante el
3 suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el siete de
4 noviembre de dos mil catorce, los cónyuges Ingeniera María
5 Belén Jaramillo Loaiza e Ingeniero Juan Pablo Espinosa
6 Romero; y, la Ingeniera Rocío Amparo Sánchez Muñoz en
7 calidad de Cedentes; y, la Ingeniera Doris Mercedes Reinoso
8 Villalva, en calidad de Cesionaria, proceden a la celebración
9 de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
10 COMPAÑÍA SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS
11 INTEGRALES COMPAÑÍA LIMITADA., por lo que se toma
12 nota del contenido de la misma, al margen de la escritura
13 matriz de Constitución de la Compañía antes mencionada,
14 celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario
15 Trigésimo Quinto de Quito, el ocho de enero de dos mil diez,
16 cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. Quito a, once
17 de noviembre de dos mil catorce.- El Notario.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 75197

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1111
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707340715	REINOSO VILLALVA DORIS MERCEDES	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710494327	JARAMILLO LOAIZA MARIA BELEN	Quito	CEDENTE	Casado
1002523098	SANCHEZ MUÑOZ ROCIO AMPARO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 897 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MARZO DE 2010, TOMO: 141.

INFORMACIÓN

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.

INFORMACIÓN	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	

INFORMACIÓN	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	

ESPACIO EN BLANCO

INFORMACIÓN	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	

INFORMACIÓN	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	

INFORMACIÓN	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	

INFORMACIÓN	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	

INFORMACIÓN	
El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal.	



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Registraduría General del Estado. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Registraduría General del Estado.

ESPACIO EN BLANCO